



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que existe una cantidad importante de personas prestando servicios en funciones de capacitación y coordinación para dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado y brindar la formación requerida;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que por una omisión involuntaria, producto de la nómina extensa de contrataciones para atender la masividad de estos cursos, se omitió la contratación como coordinadora de la persona cuyos antecedentes se incorporan en orden #86, y de la cual se solicita su contratación;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para tareas de Coordinación en el curso de idioma inglés, fijándose los valores y condiciones en un todo de acuerdo con el modelo contractual aprobado; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Contratar a Elisa Lucia Bersal, DNI N° 36.446.636 para tareas de

Coordinación, integrando el equipo asignado al curso de idioma inglés, hasta el 30 de Abril de 2023, en el marco del Convenio ME RE-2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2: Reconocer en carácter de excepción, los servicios prestados entre el 24 de Octubre de 2022 y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 4: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para la coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTÍCULO 5: Establecer como valor hora por los servicios devengados entre el 24/10/2022 al 30/04/2023 la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100) para el rol de Coordinación.

ARTÍCULO 6: Comunicar y archivar.